



ORDENANZA HCD N° 04/08

VISTO:

Los diversos casos de solicitud de reducción de dedicación presentados por docentes de nuestra Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, por ello, se hace necesario establecer un reglamento que regule dichos pedidos de reducción de dedicación;

Que se han formulado observaciones en el transcurso del debate generado en el seno de este Cuerpo al tratar el tema;

Que la Ord. HCS 05/89 prevé la posibilidad, en casos excepcionales, de reducción de dedicación;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Las reducciones temporarias de dedicación docente serán otorgadas por el HCD a solicitud del interesado por un plazo máximo de 3 (tres) años calendarios en los términos fijados por el artículo 1° de la Ordenanza HCS N° 05/89.

ARTICULO 2°.- En caso de que el interesado solicitara una extensión de los 3 (tres) años otorgados, el H. Consejo Directivo podrá extender la reducción de dedicación por un nuevo período de a lo sumo 2 (dos) años calendarios. En este caso será necesario que el pedido de extensión del interesado cuente con el aval del grupo de investigación al cual pertenece.

ARTICULO 3°.- El beneficio de la reducción de dedicación queda restringido por las siguientes dos cláusulas

1. En ningún período de 6 (seis) años calendarios un docente podrá gozar del beneficio por más de 3 (tres) años calendarios sin el aval del grupo de investigación al cual pertenece.



Universidad Nacional de Córdoba

FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

---

2. En ningún período de 10 (diez) años calendarios un docente podrá gozar del beneficio por más de 5 (cinco) años calendarios, bajo ninguna circunstancia.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dése amplia difusión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

md.

Dr. WALTER N. DAL LAGO  
Secretario General Fa. M. A. F.

Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ  
DECANO  
Fa.M.A.F.